



**La justicia
es de todos**

Minjusticia

**Evaluación y verificación
del proceso de elaboración
de informes, reportes y
estados contables.**

**Oficina de
Control
Interno**

2022

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:

Evaluar y verificar el cumplimiento de la regulación contable pública en el Ministerio de Justicia y del Derecho, así como sus incidencias en el proceso de gestión financiera, con sujeción a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público– NICSP

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:

De acuerdo con el objetivo de la auditoría, la evaluación y verificación al proceso de Gestión Financiera, y a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público– NICSP, se realizará sobre el período comprendido entre el 1º de octubre de 2021 y el 30 de abril de 2022, aplicando el método de muestreo aleatorio, sobre la base de los siguientes componentes:

El cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público–NICSP, de acuerdo con el marco normativo aplicable a entidades del gobierno.

Realizar seguimiento y análisis del cierre contable de la entidad, estados financieros, riesgos y se verificará el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

El registro financiero, de las cuentas de ingresos y cuentas por cobrar, originados en la expedición de Licencias de Cannabis, como también de la depuración de expedientes asociados a la Ley 30 de 1986 y de la recuperación de saldos a favor del MJD por las licencias o incapacidades de salud o maternidad de funcionarios, de acuerdo con la información suministrada al GGFC, por las dependencias a cargo.

Emitir un informe con juicio de valor por parte del auditor, que permita establecer si los controles, seguimientos y procedimientos se ejecutan de conformidad a las normas vigentes.

3. CRITERIOS DE AUDITORÍA O PARÁMETROS NORMATIVOS:

Esta auditoría tendrá en cuenta la Ley 1314 del 13 de julio de 2009, “*Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento*”, cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente, confiable

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

y útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

Atendiendo lo anterior, el artículo 6º de la misma ley, faculta a la Contaduría General de la Nación (en adelante CGN), como ente rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno y, en cumplimiento a lo anterior, ha sido expedido la mayoría de las normas que a continuación se enuncian:

- Resolución No.533 del 8 de octubre de 2015 expedida por la CGN “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones”.
- Instructivo 002 del 8 de octubre de 2015, expedida por la CGN, por el cual imparte las Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
- Resolución No.182 de 2017. expedida por la CGN “Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”.
- Ley 1314 del 13 de julio de 2009, expedida por la CGN “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento”.
- Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 425 de 2019 expedida por la CGN, “Por la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución 432 de 2019 expedida por la CGN, “Por la cual se modifica el catálogo general de cuentas del marco normativo para entidades de gobierno”.
- Resolución 441 de 2019 expedida por la CGN, “Por la cual se incorpora a la Resolución No. 706 de 2016 la plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de anexos de apoyo para su preparación”.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

- Resolución 193 de 2020 expedida por la CGN, “Por la cual se modifica el artículo 2° de la Resolución No.441 de 2019 y se adiciona un párrafo.
- Resolución 109 de 2020 expedida por la CGN, “Por la cual se incorpora en la categoría Información Contable Pública Convergencia (ICPC), un nuevo formulario denominado CGN2020_004_COVID_19, el cual tiene por objeto mostrar al país, y a la comunidad en general, la forma como se están utilizando los recursos destinados a atender la emergencia sanitaria; este debe reportarse trimestralmente y hasta cuando duren los efectos de la pandemia ocasionada por el coronavirus COVID-19.
- Instructivo No.001 Emanado de la Contaduría General de la Nación el 24 de diciembre de 2021, sobre "Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021- 2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".

4. METODOLOGIA

La Oficina de Control Interno solicitó información al Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC), Grupo de Gestión Administrativa (GGA), Grupo de Gestión Humana (GGH), Dirección Jurídica (DJ), y Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas (SCFSQE) del Ministerio de Justicia y del Derecho (MJD) referente a los aspectos propios del objetivo de auditoría, de acuerdo con las competencias de cada dependencia.

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, indagación, revisión y análisis de información generada por el GGFC, referente a las normas Internacionales de contabilidad para el sector público-NICSP, de acuerdo con el marco normativo aplicable a entidades del gobierno.

Se realizó seguimiento y análisis del cierre contable de la entidad, estados financieros, riesgos y se verificó el cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

Así mismo, las dependencias contestaron cuestionarios suministrados por el equipo auditor, con preguntas sobre las políticas y procedimientos y demás relacionadas con la gestión financiera de la entidad.

Finalmente, se realizó verificación, evaluación y análisis de toda la información allegada, generando conclusiones, hallazgos y recomendaciones que se presentarán al final del presente informe.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.

5.1 AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL MJD.

Mediante Resolución 753 del 29 de septiembre de 2017, el Ministerio de Justicia y del Derecho adopta el “Manual de políticas contables bajo el nuevo marco normativo, de contabilidad pública como entidad de gobierno”, el cual se debe aplicar de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen los hechos económicos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables.

El equipo auditor constata la publicación del Manual de Políticas Contables M-GF-01 V.1 del 18 de mayo de 2018, evidenciado en el SIG en el siguiente enlace de consulta: <http://sig.minjusticia.gov.co>

El GGFC cuenta con políticas contables que facilitan el flujo de información de los hechos económicos, operaciones y transacciones ocurridos en la entidad, lo cual se encuentra publicado en la intranet; de igual manera, la Entidad emitió una circular en la que se establecen las fechas en las cuales las dependencias generadoras de información deben allegarla al GGFC.

Teniendo en cuenta lo anterior, se van a analizar algunos puntos específicos respecto del deterioro, contenidos en el Manual de Políticas Contables.

POLÍTICA CONTABLE DE DETERIORO

. Deterioro de propiedad, planta y equipo.

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, que ha visto deteriorado su valor, se aplicará lo definido en la política contable de deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo. Para el efecto, el grupo de Almacén, Inventario y Transporte Informó que sobre los bienes muebles del Ministerio no se ha realizado medición del deterioro, en razón a que ninguno se encuentra utilizado o ubicado en condiciones que generen una situación de deterioro, más allá de su depreciación en términos normales. Así mismo, tampoco se han observado condiciones externas que puedan impactar negativamente, como pérdida de valor de mercado de los bienes muebles e inmuebles. Sin embargo, a juicio de esta auditoría se debe llevar a cabo una acción de mejora que permita establecer un control periódico, mínimo anual, realizado por almacén, en el que dicha dependencia pueda auscultar el nivel de deterioro de los bienes en cada dependencia de la entidad.

. Deterioro de Cuentas por cobrar

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Política Contable, las cuentas por

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

cobrar serán objeto de estimación de deterioro cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el efecto, por lo menos al final del periodo contable, se verificará si existen indicios de deterioro.

El Manual de Política Contable establece lo siguiente:

“Cuentas por cobrar de difícil cobro (cartera vencida). Aquellas cuentas por cobrar que presenten tiempo de mora de 180 días o más serán objeto de clasificación a “Cuentas por cobrar de difícil cobro”, contados a partir:

- I. Del vencimiento del plazo para el pago total o de alguno de sus instalamentos; o*
- II. Del día siguiente a la fecha de la ejecutoria del acto administrativo sancionatorio que dio origen a la cuenta por cobrar”*

De igual manera, en este sentido, se dan las pautas que se deben tener en cuenta a efecto de establecer los criterios y evaluar los indicios de deterioro de las cuentas por cobrar.

Para el desarrollo de la auditoría, se analizará el concepto de las cuentas por cobrar por incapacidades. En materia de incapacidades, por ejemplo, el Manual establece -en el Numeral 3.3.2.8.1- indica que el Grupo de Gestión Humana será el área encargada de definir la calificación de riesgo y el análisis cualitativo en lo de su competencia y el análisis cuantitativo estará a cargo del GGFC, como se indica a continuación:

3.3.2.8.1.1 Análisis Cualitativo:

Fuentes externas:

- Dificultades financieras significativas de la EPS o la ARL, es decir, que la misma inicie un proceso de liquidación, reestructuración o intervención.

Dificultades financieras de la EPS o ARL	Puntaje para reconocimiento de deterioro
Reestructuración e intervención	40
Entidad en proceso de liquidación	60

- Morosidad en el pago de las incapacidades radicadas:

Morosidad en el pago	Puntaje para reconocimiento de deterioro
Entre 60 y 120 días	15
Entre 121 y 180 días	25
Entre 181 y 360 días	25
Más 360 días	35

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

El equipo auditor pudo evidenciar que el GGH no reportó al GGFC al final del periodo contable del 31 de diciembre de 2021 el análisis, ni la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por concepto de incapacidades, sin acatar lo establecido en Numeral 3.3.2.7 y 3.3.2.8.1 del Manual de Política Contable, respecto de la estimación del deterioro que se debe reconocer por lo menos al final del periodo contable, con lo cual la información registrada en los estados financieros se podría ver afectada por la ausencia de dicha información, teniendo en cuenta que el deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Se recomienda al GGH, atender lo establecido en el Manual de Política Contable del MJD, realizando la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, para presentar los resultados al área financiera, por lo cual, se sugiere se cuente con el acompañamiento del GGFC para llevar a cabo esta labor, situación que genera un hallazgo compartido entre el GGH para que indique las precisiones que se consideren necesarias en relación con los motivos por los cuales se presentan cuentas por cobrar vencidas sin aplicación de deterioro, y para el GGF teniendo en consideración que este grupo lidera los temas financieros en la entidad y debe estar atento a la completitud de la información que envían las dependencias; adicionalmente, esta dependencia debe brindar procesos de asesoría, capacitación y socialización de estos temas.

5.2 CIERRE CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021

- La CGN, finalizando cada año, emite un instructivo relacionado con el cambio del periodo contable, en este caso 2021-2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, que se deben tener en cuenta para garantizar la realización de las actividades administrativas, operativas, técnicas y contables para un exitoso cierre del periodo.

El Instructivo No.001 del 24 de diciembre de 2021, emitido por la CGN establece que para un adecuado cierre contable de la vigencia 2021 se debe cumplir con lo siguiente, entre otros temas: Cierres de compras, tesorería y presupuesto, legalización y gastos de viaje, anticipos a contratistas, recibo a satisfacción de bienes y servicios, tomas físicas de inventario de bienes, conciliaciones bancarias y ajuste de operaciones recíprocas.

- Así mismo, se deben: Realizar conciliaciones de toda naturaleza, como de nómina, almacén, tesorería, presupuesto, jurídica, recursos humanos, cartera y, cálculos y registros de provisiones, depreciaciones, deterioros, amortizaciones y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso, que correspondan a las cuentas de activos y pasivos

De acuerdo con lo anterior, se pudo verificar a 31 de diciembre de 2021 que se hicieron

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

las conciliaciones bancarias, toma física de inventarios, cierres de cajas menores, entre otras actividades incluidas en el Instructivo.

-Adicionalmente, para el cierre presupuestal de la vigencia 2021 y apertura 2022, se elabora una circular institucional, generada desde la Secretaría General concordante con las directrices emanadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que, para la vigencia auditada, corresponde a la No MJD-CIR21-0000145-SEG-400 de fecha 24 de noviembre de 2021, en la cual se establecen las actividades, fechas límite de radicación de cuentas, responsables y se informa cómo hacerlo.

Pese a la existencia de esta circular, y a los pronunciamientos que realiza el GGFC, algunas dependencias no entregan de manera oportuna la información financiera, incumpliendo con los plazos establecidos en la mencionada circular, lo cual trae como consecuencia el retraso para el registro de la información, tanto contable como presupuestal, por lo cual es importante que se atienda estrictamente las instrucciones de la Circular de Cierre. Otros aspectos para tener en cuenta según la circular son:

. Reportes Sistema CHIP- Contaduría General de la Nación.

A continuación, se relaciona el reporte de los envíos de la información contable pública – convergencia a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública – CHIP, de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 y sus modificaciones, correspondientes al último trimestre (octubre, noviembre y diciembre) del año 2021 y el primer trimestre (enero, febrero y marzo) del 2022, los cuales fueron presentados de manera oportuna, los días 14 de febrero y el 29 de abril de 2022 respectivamente, cuyas fechas límites de presentación eran el 15 de febrero y 30 de abril de 2022 respectivamente, lo que indica que se presentaron de manera oportuna.

A continuación, se muestran las fechas límites de presentación de la información del año 2021 y 2022, establecidas por la CGN:

TRIMESTRE	MES	FECHA LÍMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Artículo 16° Resolución 706 de 2016
I	Enero	6 de abril de 2021	30 de abril de 2021
I	Febrero	13 de abril de 2021	
I	Marzo	26 de abril de 2021	
II	Abril	21 de mayo de 2021	31 de julio de 2021
II	Mayo	21 de junio de 2021	
II	Junio	22 de julio de 2021	
III	Julio	23 de agosto de 2021	31 de octubre de 2021
III	Agosto	22 de septiembre de 2021	
III	Septiembre	22 de octubre de 2021	
IV	Octubre	22 de noviembre de 2021	15 de febrero de 2022
IV	Noviembre	20 de diciembre de 2021	
IV	Diciembre	Se define en el Instructivo de cierre de 2021 y de inicio del año de 2022	

Imagen tomada de la página web de la CGN

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

TRIMESTRE	MES	SIIF- NACIÓN FECHA LÍMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	SPGR FECHA LÍMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN Artículo 16º Resolución 706 de 2016
I	Enero	28 de marzo de 2022	23 de marzo de 2022	30 de abril de 2022
I	Febrero	18 de abril de 2022	13 de abril de 2022	
I	Marzo	28 de abril de 2022	25 de abril de 2022	
II	Abril	20 de mayo de 2022	17 de marzo de 2022	31 de julio de 2022
II	Mayo	22 de junio de 2022	16 de junio de 2022	
II	Junio	27 de julio de 2022	22 de julio de 2022	
III	Julio	23 de agosto de 2022	18 de agosto de 2022	31 de octubre de 2022
III	Agosto	23 de septiembre de 2022	20 de septiembre de 2022	
III	Septiembre	26 de octubre de 2022	21 de octubre de 2022	
IV	Octubre	22 de noviembre de 2022	17 de noviembre de 2022	15 de febrero de 2023
IV	Noviembre	20 de diciembre de 2022	15 de diciembre de 2022	
IV	Diciembre	13 de febrero de 2023	9 de febrero de 2023	

Imagen tomada del Formato de Implementación de la CGN – CEN17-FOR01

La OCI, a través de la información allegada por el GGFC, evidenció cuatro (4) archivos en Excel que fueron presentados a la CGN y que contiene la información contable pública – convergencia enviada a la Contaduría General de la Nación vía CHIP con corte al 31 de diciembre de 2021, los formularios enviados fueron los siguientes de acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Resolución 706 de 2016 conforme al Instructivo N.º 1 del 24 de diciembre de 2021:

CGN2015_002_OPERACIONES_RECIPROCAS_CONVERGENCIA– CGN2016C01– VARIACIONES_TRIMESTRAL_SIGNIFICATIVAS, CGN2015_001_SALDOS_Y MOVIMIENTOS – CONVERGENCIA y CGN2020_004_COVID_19).

✓ **CGN-2015-002-OPERACIONES RECIPROCAS – CONVERGENCIA**

En este formulario se registran los saldos de las transacciones realizadas entre entidades que reportan, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos de ventas, que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación, de acuerdo con lo definido por la CGN. Examinados los soportes suministrados de las operaciones recíprocas, se evidencia la relación entre entidades y a su vez, el valor corriente y no corriente, se advierte que estas fueron debidamente registradas, cumpliendo con lo indicado en el instructivo de la CGN.

✓ **CGN2016C01 – VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS**

En este formulario, se explica el origen de las variaciones más significativas presentadas en cada uno de los cortes trimestrales (marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021) para los conceptos contables que evidencien estas variaciones, al

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año inmediatamente anterior, de acuerdo con parámetros que tengan en cuenta materialidad, importancia del concepto o comportamientos de valores por fuera de rangos normales, las cuales pueden originarse por diferentes situaciones, incluidas reclasificaciones, ajustes o corrección de errores. Sin embargo, se evidencia en el formulario entregado al grupo auditor, que, en algunos ítems de este formulario, no se da claridad a qué hace referencia la variación reportada como se ilustra en la siguiente imagen:

D	CÓDIGO	DETALLE VARIACIÓN	VALOR VARIACIÓN
D	2.4.01.01	Representa el valor de las cuentas por pagar de la vigencia 2021.	785674527,4
D	2.4.01.02	Representa el valor de las cuentas por pagar de la vigencia 2021.	1700948494
D	2.4.02.06	Representa el valor de las cuentas por pagar de la vigencia 2021.	2012900000

La OCI, recomienda que el detalle de las variaciones se haga de manera más específica con elementos de juicio, de criterio profesional o de hechos económicos particulares que complementen o aclaren el valor de la variación reportada.

✓ **CGN2015-001 –SALDOS Y MOVIMIENTOS – CONVERGENCIA**

En este formulario se reporta la información contable correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito y saldo final, en las fechas de corte y por cada trimestre definido. El saldo final se discrimina en porción corriente y no corriente. El saldo inicial corresponde al saldo final del trimestre inmediatamente anterior, el cual se cruza de forma automática por el sistema CHIP en el momento del envío.

Se compararon las cifras reportadas en el Libro Mayor de contabilidad frente a lo presentado en el formato CGN2015-01- SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA y se evidencia que coinciden, lo que revela que se está presentando información acorde a lo reportado en los libros contables.

✓ **CGN2020-004-COVID-19**

Este formulario fue expedido por la CGN mediante la Resolución 109 del 17 de junio del 2020, las subcuentas y valores por incorporar en este formulario deben guardar relación directa con la financiación y uso de los recursos destinados a la atención de la emergencia sanitaria, y el reporte corresponde a todos los movimientos contables realizados que se generen con ocasión de la aplicación y observancia de los distintos decretos emitidos por el Gobierno Nacional, para este propósito. El valor asignado para el MJD fue de \$18.355.333 y fueron utilizados así:

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Rubro	Descripción	Valor Inicial
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	242.480,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.611.587,21
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	156.652,54
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.044.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	589.400,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	1.000.000,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	204.883,60
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	1.351.650,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	399.493,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.609.400,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	871.500,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	779.900,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	6.680.000,00
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	1.039.779,41
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	647.207,59
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	127.400,00
		18.355.333,35

El equipo auditor evidencia el formulario enviado a la CGN y está acorde con lo informado.

5.3 PRESENTACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Los Estados Financieros son generados por el Aplicativo SIIF Nación y contienen los registros de las operaciones reportadas por la entidad y registradas en los libros de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
---	---	---

contabilidad. Los Estados Financieros se presentan en forma comparativa con el periodo inmediatamente anterior; es decir, los saldos al cierre de la vigencia que se presenta (31/12/2021) y los saldos al cierre de la vigencia anterior (31/12/2020), y se encuentran debidamente titulados así: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, y Estado de Cambios en el Patrimonio.

El MJD prepara los Estados Financieros de acuerdo con lo establecido en el marco normativo para Entidades de Gobierno y directrices por CGN:

- Estado de Situación Financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de la entidad del 1° de enero a 31 de diciembre de 2021, y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio, de acuerdo con los parámetros establecidos en el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016.

Se compararon las cifras reportadas en el Libro Mayor de contabilidad, con el estado de situación financiera y se evidencia que coinciden, lo que revela que se está presentando información acorde a lo registrado en los libros, el cual se encuentra debidamente firmado por los responsables.

- Estado de Resultados

El estado de resultados presenta las partidas de ingresos, gastos y costos de la entidad, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

Se evidencia que, en el periodo de 2021, algunos conceptos aumentaron significativamente en comparación al 2020, como, por ejemplo: la cuenta del gasto Provisión Deterioro, Propiedad Planta y Equipo la cual presenta un saldo por valor de \$11.724.887.437 producto del registro contable del Avalúo de los inmuebles de Chapinero y de Paloquemao, de igual manera, con la cuenta del gasto de la Provisión, litigios y demandas que presenta un saldo por valor de \$13.378.889.025,99, cuenta que se incrementó según informó el GGFC debido a que "...En junio se registró el proceso a nombre de Sormelida Gutiérrez por la suma de \$5.375.366.847, con documento soporte de fallo en segunda instancia del proceso 18001233300020130021601, proferido por el Consejo de Estado, la cual es una condena solidaria de 18.371 SMLV. entre el MJD, el INPEC y la USPEC para entregar al FONDO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS, el equivalente a 18371 SMLMV dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria de la *Sentencia*.". Sobre este particular, vale la pena recordar que existe un antecedente en plan de mejoramiento institucional cuya acción de mejora promueve la solicitud de pago al INPEC, a sabiendas de que la norma exige que cuando existan condenas solidarias, debe pagar aquella institución que haya originado el hecho o la omisión

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

que dio pie a la condena”. Por lo tanto, debería llevarse a cabo la misma ruta de acción, impidiendo el registro financiero de condenas que la postre no pagará el MJD, sino el INPEC Más bien, el no registro de la condena, con las consideraciones jurídicas a lugar, se debería señalar en las revelaciones como una nota de rigor.

- Estado de Cambios en el Patrimonio

Como su nombre lo indica, el estado de cambios en el patrimonio es un estado financiero comparativo que permite evidenciar los cambios que ha sufrido cada uno de los componentes del patrimonio de la entidad de un año a otro, o de un periodo a otro.

La OCI, evidenció que se presentó una variación del patrimonio durante el año 2021 por valor de \$ 20.088.448.772,21, representado por los resultados del ejercicio:

Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2020	59.933.630.836,94
Variación del Patrimonio durante el año 2021	-20.088.448.772,21
Saldo del Patrimonio a 31 de diciembre de 2021	39.845.182.064,72

DETALLE DE LAS VARIACIONES	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN
INCREMENTOS			
	0	0	0
DISMINUCIONES			
3109 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-3.308.503.309.781,30	-3.300.113.547.324,92	-8.389.762.456,37
3110 RESULTADOS DEL EJERCICIO	-20.088.448.772,21	-8.389.762.456,37	-11.698.686.315,84
PARTIDAS SIN VARIACIONES			
3105 CAPITAL FISCAL	3.368.436.940.618,23	3.368.436.940.618,23	0,00


WILSON RUIZ OREJUELA
 Representante Legal
 CC No. 16.739.501 de Cali


MARIA DEL PILAR GARZON VALLE
 Coordinadora
 Grupo de Gestión Financiera y Contable
 CC No. 51.882.903 de Bogotá


CARMEN ZORAIDA ROZA ROJAS
 Contadora
 T.P. 89072-T
 CC No. 60.367.323 de Cúcuta

Las cifras fueron comparadas con el Estado de Situación Financiera evidenciando que están acordes.

- Estado de Flujo de Efectivo

Respecto del Estado de Flujo de Efectivo, el Ministerio no lo presentó acogiéndose a la Resolución No. 36 del 1° de marzo de 2021, en cuyo literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para presentación del estado de flujos

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

de efectivo, determina: "...d) El primer Estado de Flujos de Efectivo bajo Marco Normativo para Entidades de Gobierno se presentará a partir del periodo contable del año 2022 y será comparativo a partir del periodo contable del año 2023. No obstante, las entidades podrán elaborar este estado financiero de manera voluntaria y anticipada para los efectos administrativos y de la gestión financiera pública".

. Certificación de la información financiera y constancia de su publicación.

Se evidencia certificación de la información financiera presentada a la CGN, a las autoridades de control y a los demás usuarios con corte a 31 de diciembre de 2021, por parte de los responsables de reportar en la entidad que son: el representante legal y el contador del MJD; conforme lo señalado en la Resolución 182 de 19 de mayo de 2017, expedida por CGN. Por otra parte, la contadora del GGFC del MJD emite la constancia de publicación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021 así:

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

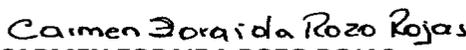
El Contador del Grupo de Gestión Financiera y contable, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 y,

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 36, del artículo 34 de la ley 734 de 2002, impone como deber de todo servidor público: "*Publicar mensualmente en las dependencias de la respectiva entidad, en lugar visible y público, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes*".
2. Que en cumplimiento del anterior marco normativo y en observancia del principio de publicidad y transparencia, el Contador del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho, dispone la publicación de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, en la página web de la Entidad y en un sitio visible de la entidad.

Constancia de Fijación: 23-02-2022 se fija la presente comunicación, en la cartelera del piso 8, en la cartelera del piso 1 del edificio de la calle 53 (Oficina de Servicio al Ciudadano) y en la página web de la Entidad, siendo las doce (12:00 M.), por el termino de quince (15) días hábiles.

Constancia de Desfijación: El presente oficio y sus anexos, permanecerá en la cartelera del piso 8 y el piso 1 (Oficina de Servicio al Ciudadano), del edificio de la calle 53, por el término de quince (15) días hábiles, y se desfijará el, 16-03-2022 a las diecisiete horas (17:00).


CARMEN ZORAIDA ROZO ROJAS
 Contadora

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Como el equipo auditor tiene conocimiento de que los Estados Financieros, sus certificaciones anexas y demás, no se fijaron en esas fechas, procedió a validar con el GGFC las fechas de fijación y desfijación, contenidas en la constancia de publicación, ante lo cual este grupo informa que: *“En las certificaciones de publicación quedó un error en las fechas de las publicaciones, todas deben indicar que la fecha es mes de mayo porque esa fue realmente la fecha de publicación”*.

En observancia de la Ley 1712 de 2014, “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo tercero (principio de la calidad de la información, en el sentido de que, toda la información que se comuniquen de interés público que sea producida, gestionada y difundida por la entidad, deberá ser oportuna, veraz y completa), se evidencia que el GGFC, informó erróneamente las fechas de fijación y desfijación contenidas en la constancia de publicación de los Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2021; de igual manera, se observó que estos no se encuentran publicados en la cartelera del piso 8° del MJD como se informa en la constancia, situación que puede generar confusión en las posibles partes interesadas de la información. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se configura un hallazgo para el GGFC.

Se recomienda que el GGFC, revise minuciosamente las fechas de fijación y desfijación contenidas en la constancia de publicación de los Estados Financieros, antes de su publicación, de igual manera que verifique en qué lugar se van a publicados estos en el MJD, para proceder a informarlo en la constancia.

De otra parte, la OCI verificó que los Estados Financieros del MJD, correspondientes al periodo entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2021, y el primer trimestre de 2022, se encuentran publicados en la página Web del MDJ.

. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Las notas a los estados financieros son aclaraciones o explicaciones que se hacen al margen de los estados financieros, con la finalidad de precisar, aclarar o explicar algo.

La OCI, tomó aleatoriamente el ítem de registro de los avalúos, y verificó que en la página 99 de las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, dice lo siguiente:

“En la vigencia del año 2019 se contrató con la empresa Ortiz Ingeniería SAS, la realización de los avalúos a los inmuebles del MJD. A continuación, se presenta el resultado de los avalúos de los inmuebles ubicados en Chapinero y Paloquemao, así:

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN	SIIF-Contabilidad	Avalúo año 2019	DETERIORO	VALUACIÓN
Calle 53 N° 13-27	TERRENO	1.268.982.008,00	7.535.685.500,00		6.266.703.492,00
	EDIFICACION	22.593.265.359,00	12.516.844.100,00	-10.076.421.259,00	
Paloquemao	TERRENO	554.841.336,00	1.968.916.500,00		1.414.075.164,00
	EDIFICACION-BODEGA	2.358.075.678,00	709.609.500,00	-1.648.466.178,00	
				-11.724.887.437,00	

Teniendo en cuenta el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno se realizó el registro del deterioro por el valor total de \$11.724.887.437,00 detallados para cada inmueble según el cuadro anterior. Tal como lo enuncia la Doctrina Contable Pública – Compilación a 30 de septiembre de 2021 de la Contaduría General de la Nación (CGN), no es procedente el registro de la valuación de los inmuebles, en este caso los terrenos; pues no se contempla dentro del Marco Normativo aplicable a Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores y que No Captan ni Administran Ahorro del Público. Indica la mencionada doctrina: “...Por lo tanto, dado que no se contempla dentro del Marco Normativo aplicable a Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores y que no Captan ni Administran Ahorro del Público la actualización del valor de los bienes allí reconocidos, no es procedente realizar avalúos con este fin. Ahora bien, los avalúos que se realicen en la aplicación del Marco Normativo para Empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público, únicamente serán con ocasión a la determinación y reconocimiento del deterioro del valor de los activos...”

De acuerdo con lo anteriormente expuesto el valor del Deterioro fue registrado en la cuenta de Propiedad Planta y Equipo – Deterioro Acumulado de Propiedad, Planta y Equipo. La OCl, verifica que se presenta explicación del registro en las revelaciones de las Notas a los Estados Financieros.

Por otra parte, la OCl, tomó aleatoriamente el ítem Nota 7 de cuentas por cobrar, y verificó que en la página 92 y siguientes de las notas a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, se expresa lo siguiente:

Los saldos a diciembre 31 están constituidos por:

CONCEPTO	2021	2020	VALOR VARIACIÓN
CUENTAS POR COBRAR	28.897.969.561,14	24.366.579.403,72	4.531.390.157,42
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	17.692.052.806,98	124.660.206,37	17.567.392.600,61
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	5.459.784.713,98	17.765.299.150,00	-12.305.514.436,02
SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES Y CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES A FAVOR DE LA ENTIDAD	4.896.109,00		4.896.109,00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	863.161.274,33	525.407.713,33	337.753.561,00
CUENTAS POR COBRAR DE DIFÍCIL RECAUDO	4.878.074.656,85	5.951.212.334,02	-1.073.137.677,17

Fuente: Página 92 Notas a los Estados Financieros 2021

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

El equipo auditor, verifica que no se encuentra ninguna explicación adicional, ni se indican las precisiones que se consideren necesarias en relación con los motivos por los cuales se presentan cuentas por cobrar vencidas sin aplicación de deterioro.

Verificada la nota No.7 de cuentas por cobrar del MJD por la vigencia 2021, se observa que en esta no incluye la información antes señalada, debido a que no se verificó que para éstas se hayan incluido los criterios específicos de revelación establecidos en el marco normativo aplicable a la entidad, lo que impide que la información respecto al deterioro sea clara para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

El equipo auditor, verifica que en la Nota No.7 -cuentas por cobrar del MJD por la vigencia 2021-, en las revelaciones a los Estados Financieros, se presentan cuentas por cobrar vencidas sin aplicación de deterioro, ni explicación al respecto, por lo que no se atendió lo establecido en los factores de riesgo 37 y 38 del numeral 3.1 de la Resolución 193 de 2016, que establece que las Revelaciones insuficientes en las notas a los estados contables es, entre otros, un factor de riesgo asociado con el marco de referencia del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión de riesgo de índole contable, lo que impide que la información sea clara para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad, lo cual configura un hallazgo para el GGFC.

La OCI, recomienda que la dependencia acoja los aspectos específicos que exige el marco normativo Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 por la cual se incorpora la plantilla para el reporte uniforme de las Notas a la CGN y los que considere necesarios de ampliación en la información, en consideración con la relevancia y materialidad para la entidad teniendo en cuenta en los conceptos su composición y desagregación, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos, necesarios para una adecuada revelación.

5.4. COMITÉ DE POLÍTICAS FINANCIERAS Y CONTABLES Y COMITÉ TÉCNICO CONTABLE

En cumplimiento de la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación y con la adopción del Nuevo Marco Normativo a partir del 1º de enero de 2018, la Entidad creó el Comité de Políticas Financieras y Contables y el Comité Técnico Contable, del Ministerio de Justicia y del Derecho, mediante Resolución 753 de fecha 29 de septiembre de 2017, con el fin de adelantar las actividades de depuración de las cuentas contables de la Entidad.

En lo referente al Comité de Políticas Financieras y Contables del Ministerio de Justicia y

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

del Derecho, se establece en el artículo 4) Reuniones. El Comité de Políticas Financieras y Contables se reunirá en sesiones ordinarias como mínimo una vez cada trimestre y extraordinarias cuando se estime necesario, previa citación del presidente. Lo mismo sucede en lo referente al Comité Técnico Contable Artículo 12) Reuniones. El Comité se reunirá en sesiones ordinarias como mínimo una vez cada trimestre y extraordinarias cuando se estime necesario, previa citación de quien preside. Sin embargo, se evidenció que no se convocó por parte del secretario técnico ni se realizó ningún comité en la vigencia 2021, ni lo que va corrido en la vigencia 2022; se observa falta de visibilidad de dicho comité, perdiendo la oportunidad de socializar, sensibilizar y reforzar temas contables y, de esta manera, lograr un mayor empoderamiento por parte de los responsables de los procesos.

Lo anterior, aunado a que las dependencias generadoras de la información no solicitaron la convocatoria de los comités para tratar temas de ajustes, depuración y reclasificaciones de la información contable. La dependencia informa que "...se tiene programado convocar al Comité después de terminar el proceso de depuración de la cuenta de incapacidades; sobre el saldo que quede pendiente se solicitará concepto para su baja de los Estados Financieros".

La OCI reitera la recomendación formulada en auditorías anteriores, en el sentido de motivar la realización de comités de sostenibilidad contable unificar nombre del comité, a través de los cuales se socialice, sensibilice y refuercen temas contables, logrando así un mayor empoderamiento por parte de los responsables de los procesos, entendiendo que toda la información generada afecta el sistema de control interno contable. Se motiva al GGFC para que ejerza el liderazgo necesario para convocarlo, y así de esta manera cumplir con las reuniones establecidas en el misma.

5.5 SISTEMA INTEGRADO DE GESTION – SIG Y NORMOGRAMA

En el año 2021, el GGFC actualizó los procedimientos, así como los formatos que lo integran, haciendo más práctica la ejecución y presentación de la información contable presupuestal y de tesorería.

A continuación, se relacionan los procedimientos y guías del proceso de gestión financiera que se encuentran en el SIG del Ministerio y los que se encuentran incluidos en el normograma de la dependencia, que contiene el marco normativo que rigen funciones de cada proceso inmerso en el SIG, y se encuentra publicado en la intranet del MJD:

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Sistema Integrado de Gestión – SIG Gestión Financiera	Normograma Gestión Financiera
P-GF-01 Asignar el presupuesto en el SIFF-Nación	P-GF-01 Asignar el presupuesto en el SIFF-Nación
P-GF-08 Pagos y reintegros	P-GF-02 Solicitud de expedición, reducción, anulación o adición al CDP
P-GF-10 Análisis, depuración y conciliaciones bancarias	P-GF-03 Registrar y actualizar beneficiarios y cuentas bancarias
P-GF-19 Manejo de cajas menores	P-GF-04 Expedir el Registro Presupuestal
P-GF-21 Comisión de servicios y autorización de viaje al interior del país	P-GF-05 Constituir las reservas presupuestales
P-GF-23 Tiquetes aéreos	P-GF-06 Requerimientos de PAC
P-GF-24 Gestión Contable	P-GF-07 Realizar apertura, sustitución y terminación de cuentas corrientes y/o de ahorros
G-GF-02 Evaluaciones financieras para procesos contractuales	P-GF-08 Pagos
G-GF-03 Seguimiento y legalización de anticipos	P-GF-09 Aplicación del reintegro de la vigencia actual
G-GF-04 Elaboración de informes, reportes y estados contables	P-GF-10 Análisis y depuración de conciliaciones bancarias
G-GF-05 Requerimientos para uso del SIIF	P-GF-11 Conciliación, análisis y depuración de litigios, sentencias y demandas en contra y a favor
M-GF-01 Manual de políticas contables	P-GF-12 Conciliación, análisis y depuración de las cuentas 2425-acreedoras
	P-GF-13 Conciliación, análisis y depuración de las cuentas de ley 30 de 1986
	P-GF-14 Análisis y depuración de conciliaciones de almacén
	P-GF-15 Análisis y depuración de las cuentas de nómina
	P-GF-16 Asignación de ingresos
	P-GF-17 Seguimiento y legalización de anticipos
	P-GF-18 Elaboración de informes, reportes y estados contables
	P-GF-19 Revisión, legalización y contabilización de los reembolsos de cajas menores de gastos generales y viáticos – Revisar Normatividad vigente
	P-GF-20 Conciliación cuentas recíprocas
	P-GF-21 Comisión de servicios
	P-GF-22 Uso SIIF

Elaboración: Equipo auditor.

Fuente. Sistema Integrado de Gestión SIG y Normograma MJD consultados en abril 2021.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

La OCI evidenció que en el portal WEB de la entidad, tanto el Sistema Integrado de Gestión (SIG), como el normograma del Grupo de Gestión Financiera y Contable (GGFC) del MJD, están registrados; así mismo, se observó que contiene inconsistencias, teniendo en cuenta que se citan varios procedimientos que fueron unificados en el Procedimiento GESTION PRESUPUESTAL Código: P-GF-01 vigencia 30/11/2021. “Asignación de presupuesto SIIF”, P-GF-02 “Solicitud de expedición, reducción, anulación o adición de CDP”, P-GF-03 “Registrar y actualizar beneficiarios y cuentas bancarias”, P-GF-04 “Expedir el registro presupuestal” y P-GF-05 “Constituir las reservas presupuestales”, con el fin de mantener la lógica y la secuencia del proceso llevado por Grupo de Gestión Presupuestal; así mismo adicionaron la actividad 7.4 CONSTITUCION DE LA RESERVA PRESUPUESTAL, el ítem N° 4. Conciliar la reserva presupuestal y se crea el formato F-GF-01-04 Conciliación Reserva Presupuestal, de otra parte, se citan varios procedimientos que fueron unificados en el Procedimiento P-GF-08 “GESTIÓN DE PAGOS Y REINTEGROS” vigencia 27/12/2021 se le unificaron los procedimientos P-GF-06 “Requerimientos PAC”, P-GF-07 “Realizar apertura, sustitución y terminación de las cuentas corrientes y/o de ahorro”, P-GF-08 “Pagos”, P-GF-09 “Aplicación de reintegro de la vigencia actual”, con el fin de mantener la lógica y la secuencia del proceso llevado a cabo por el Grupo de Tesorería.

De igual manera, se observa que se actualizó la GUIA DE REQUERIMIENTOS PARA USO DEL SIIF Código: G-GF-05 vigencia: 31/03/2021, la cual reemplaza al procedimiento P-GF-22, debido a la reestructuración realizada a la documentación del proceso contable y financiero, éste aún se encuentra relacionado en el Normograma.

De otra parte, se encuentra pendiente por incorporar en el Normograma los Procedimientos P-GF-23 “Expedición tiquetes aéreos y el P-GF-24 “Gestión Contable”, los cuales si se encuentran en el Sistema de Información de Gestión (SIG).

Durante el desarrollo de la presente auditoría, se informó al equipo auditor que el GGFC y la OAP realizaron la actualización del Normograma de acuerdo con las observaciones planteadas por la OCI, por lo que se consultó al corte de esta auditoría, la página Web del MJD y se observó, que se encuentra publicado el Normograma actualizado, de acuerdo con observaciones realizadas por esta oficina.

Finalmente, se recomienda al GGFC que, con cierta regularidad, realice como medida de autocontrol, una verificación de su documentación revisando la vigencia de las normas de orden constitucional, legal, reglamentaria e institucional contenidas en el normograma del proceso. También se recomienda a la OAP, realizar la revisión y depuración de todos los documentos de la dependencia incluidos en el normograma, de forma periódica, esto con el fin de que la información incorporada en el Normograma sea coherente a la publicada en la página web, como en cualquier otro sistema de información, para que sea coherente con la realidad actual de la dependencia en el SIG.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

5.6 COMPARATIVO SALDOS REGISTROS CONTABLES Y CONCILIACIONES CON LAS DEPENDENCIAS

El Grupo de Gestión Financiera y Contable implementó controles relacionados con los procesos contables, para dar cumplimiento a las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación con el fin de presentar Estados Financieros razonables y consistentes, realizando como actividades: el seguimiento, análisis y revisión de las cuentas del balance, conciliación de saldos con el almacén, con las áreas de presupuesto y de tesorería; conciliaciones bancarias, conciliación de provisiones para prestaciones sociales, conciliación con la Dirección Jurídica sobre litigios y demandas, conciliación con la Subdirección de Sustancias Químicas sobre las cuentas por cobrar por concepto de expedición de licencias de cannabis, conciliación de la cartera por multas de Ley 30 de 1986, facultad que fuese asignada al Consejo Superior de la Judicatura mediante Decreto No 272 de 2015, artículo 20.

A continuación, se hace una comparación de las cifras reportadas por las dependencias y lo registrado financieramente al corte de 31 de marzo de 2022, respecto de los temas más representativos que podrían afectar la información de los Estados Financieros, para lo cual se solicitó al GGFC el reporte de libros auxiliares de SIIF de tales cuentas.

Licencias de incapacidades, a cargo del GGH

Para verificar el avance en la depuración y número de licencias de la cuenta de incapacidades con soporte al 31 de marzo de 2022. El GGFC aportó libro auxiliar general de la cuenta 138426. También, se anexaron libros detallados de los meses enero a marzo de 2022. En el mes de febrero, se observan las reclasificaciones que se realizaron con ocasión del avance en la depuración. El valor total de las reclasificaciones realizadas en el mes de febrero corresponde a \$46.728.880 en el débito y \$64.663.819 en el crédito; para el mes de marzo no se reportaron reclasificaciones. En cuanto al número de licencias (sic¹) depuradas, esa coordinación informa que no solicita ese dato a Gestión Humana por cuanto no es necesario para la depuración contable.

Actualmente, no se elaboran conciliaciones entre GGH y GGFC respecto a cuentas por cobrar de Incapacidades, toda vez que como primer paso se está realizando la depuración de los registros contables; para realizar la depuración se solicita información al GGH y, sobre esa información, se realiza la depuración contable enunciada anteriormente; con el fin de realizar la depuración de la cuenta contable 138426 cuentas por cobrar - Incapacidades, el GGFC ha solicitado al GGH los reportes mensuales generados por esa Coordinación, en los cuales se establece cuáles son las incapacidades que se asumen como gasto y cuales se clasifican como cuentas por cobrar.

¹ En realidad, se refieren a las incapacidades.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

Con base en estos reportes, el GGFC se encuentra realizando la depuración correspondiente, teniendo en cuenta que, al momento de generar las nóminas mensuales, el SIIF realiza un registro contable automático que afecta únicamente la cuenta 138426, por lo tanto, requiere reclasificación en forma manual.

Transferencia Expedientes de Cobro Coactivo Ley 30 de 1986, a cargo de la Dirección Jurídica.

El GGFC informa: que, con corte 31 de diciembre 2019, mediante comprobante 27682 se contabilizó el registro de los expedientes de cobro coactivo que fueron entregados al Consejo Superior de la Judicatura de acuerdo con la comunicación MJD-MEM20-0001072-DJU-1500 suscrita por Carlos Remolina director Jurídico (E) -688 expedientes de DNE con los valores registrados y 1 expediente de G Gral. con valor CERO. (Valor del registro contable correspondiente a expedientes trasladados \$67.682.938.802)

Con corte 31 de diciembre 2019 mediante comprobante No. 27598 se registra la entrega al Consejo Superior de la Judicatura de 57 expedientes de cobro coactivo junto con los intereses relacionados en el oficio, de acuerdo con la comunicación MJD-MEM19-0009058-DJU-1500 suscrita por el Doctor Carlos Remolina, director Jurídico (E). Los expedientes de cobro coactivo que se están entregado corresponden a los recibidos de la DNE al momento de su liquidación. (Valor del registro contable correspondiente a expedientes trasladados \$4.371.567.259,83)

Con corte a 31 diciembre 2021 mediante comprobante No.27141 con un valor total de \$1.533.773.795 se descargó de los Estados Financieros tomando como soporte MJD-MEM21-0009743 del 15 de diciembre 2021 la Dirección Jurídica informó el traslado de veintitrés (23) expedientes al CSJ (04 con valor, 19 sin valor). las actas firmadas por GGFC fueron remitidas a la dirección jurídica mediante Mem21-0010116, se registra contablemente el valor correspondiente a cuatro (4) expedientes, así: Néstor David Carrascal \$ 7.160.000, Francisco Javier Osorio \$ 763.000.000, Carlos Arturo Vásquez \$ 763.000.000, Javier Eduardo Saldarriaga \$ 613.795.

Así las cosas, con corte a diciembre 31 de 2021, los Estados Financieros reflejaron un saldo de \$ 298.402.944.011,39 en las cuentas de orden deudoras.

Ahora bien, en el mes de febrero de 2022 mediante comunicación MJD- MEM22-0002265 la Dirección Jurídica informó el traslado de treinta y nueve (39) expedientes al CSJ (02 con valor, 37 sin valor). Las actas firmadas por GGFC fueron remitidas a la Dirección Jurídica mediante MEM22-0002639. Mediante comprobante 7176 de fecha 15 de abril, se registró contablemente el valor correspondiente a dos (2) expedientes, así: María Marleny Cifuentes \$ 33.214.445 y Michael Stivens Valencia \$ 1.042.804.337,

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

para un total de \$ 1.076.018.782.

En cuanto al número de expedientes a 31 de marzo de 2022, se han remitido un total de: NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (99.949) expedientes, entrega distribuida de la siguiente manera:

Primera etapa: cincuenta y ocho mil quinientos cincuenta y uno (58.551) expedientes.
Segunda etapa: cuarenta y un mil trescientos setenta y cinco (41.375) expedientes.
Última entrega: veintitrés (23) expedientes.

Ahora bien, una vez culminado el proceso de entrega, se evidenció que de la primera etapa se encontraban un faltante de NOVECIENTOS DIECIOCHO (918) expedientes de Ley 30 de 1986 por ubicar; por esta razón, en un proceso conjunto de búsqueda física entre el Ministerio de Justicia y del Derecho y el Consejo Superior de la Judicatura se han encontrado CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (479) expedientes, faltando por ubicar aún CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (439) expedientes.

La OCI recuerda su planteamiento en torno al seguimiento del plan de mejoramiento al respecto, según el cual habrá que inventariar los expedientes faltantes para que el CSJ realice el proceso de reconstrucción de expedientes.

Expedición Licencias Cannabis, a cargo de Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (SCFSQE).

1. La dependencia de Sustancias Químicas reporta, las siguientes cifras de septiembre de 2017 al 31 de marzo de 2022:

A. Se liquidaron intereses moratorios por valor de \$416.926.387,54 de los cuales se han registrado como pagados la suma de \$95.656.435,89 y se encuentran pendientes por cobrar la suma de \$321.269.951,65

B. Informan que se reportó al Grupo de Gestión Financiera Contable el informe correspondiente a las cuentas por cobrar el cual asciende a un valor de \$19.512.210.907,69.

C. Que el valor total de las licencias otorgadas a 31 de marzo de 2022 asciende a \$ 42.636.546.979,45 discriminadas así:

Valor de las licencias otorgadas de contado reportan 469 licencias por valor de \$6.730.037.634,33 y Valor de las licencias otorgadas por cuotas son 1.752 licencias por \$ 35.906.509.345,12 Por lo anterior, se solicita el registro contable de estas cifras y la conciliación respectiva a fin de cotejar, lo enviado por esa dependencia.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

El GGFC adjunta el reporte de libros auxiliares de las cuentas 131118001 y 138435001 correspondientes a cuentas por cobrar Licencias y Cuentas por cobrar Intereses por mora (general y detallado) y la conciliación del mes de marzo, en la cual se evidencia el saldo de las cuentas por cobrar a 31 de marzo por valor contable de \$19.509.386.407,63 contra un saldo de sustancias químicas de \$19.512.210.907,70 para una partida conciliatoria por valor de \$2.845.500,10. Así mismo, informa que mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo se envió a la Subdirección de Control y Fiscalización de Sustancias Químicas y Estupefacientes (SCFSQE) la conciliación correspondiente al mes de marzo, con la partida conciliatoria, pero aún no se ha recibido firmada. Se anexa en los papeles de trabajo correo enviado y la conciliación respectiva.

La SCFSQE informa que reporta mensualmente, la información sobre las cuentas por cobrar al Grupo de Gestión Financiera y Contable, a efectos de que esta dependencia realice los registros respectivos en el sistema SIIF Nación II.

Igualmente, se realizan las respectivas conciliaciones entre las dos dependencias sobre la información reportada y la registrada en el Sistema. En este sentido, se precisa que actualmente está suscrita la conciliación correspondiente al mes de enero y febrero de 2022; se resalta que, a la fecha, ya fue enviado al Grupo de Gestión Financiera y Contable el informe correspondiente al mes de marzo de 2022, a efectos de realizar los registros respectivos en el sistema SIIF Nación II.

Pese a lo anterior, la SCFSQE, informó que, a corte del 28 de febrero de 2022, tenían en la dependencia solicitudes pendientes de licenciamiento, por primera vez y modificaciones en trámite, por un total de 185, discriminadas de la siguiente manera: radicadas en el año 2021 :128 solicitudes y 57 solicitudes en lo corrido del año 2022.

considerando que, quedando remanentes de licencias por evacuar del año 2021 y del año actual, según se evidencia, se entiende que la depuración no se ha llevado a cabo en su totalidad, sin perjuicio de aquellas licencias que se encuentran en término conforme a las normas vigentes; por lo cual, se recomienda elaborar un plan de choque para identificar y evacuar estos remanentes de licencias y así poder registrarlas financieramente. La dependencia aclara que las vigencias 2017, 2018, 2019 y 2020 ya fueron evacuadas cabalmente, de acuerdo con la información disponible a la fecha.

Finalmente, la OCI, considera que al no estar depurado el panorama no se reflejan los hechos económicos de manera completa en los EEFF, la dependencia debe tener en cuenta que estos represamientos son parte del proceso que finalmente repercuten en la razonabilidad de la información financiera.

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

6. EVALUACIÓN DE RIESGOS

En cuanto a la gestión de riesgos, la auditoría pudo corroborar que la dependencia cuenta con una herramienta consistente en un mapa para administrar y controlar los riesgos que pueden impactar el resultado al momento de procesar y emitir información financiera y contable.

De igual manera, la auditoría analizó el mapa de riesgos aportado por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, con código F-MC-G04-01 Versión 5, vigencia 2022, encontrándose que el proceso gestión financiera tiene detectados los siguientes riesgos:

Dos (2) riesgos de gestión y un (1) riesgo de corrupción.

6.1 Riesgos de Gestión:

Se establecieron riesgos en cuanto a realizar o liquidar pagos de forma inadecuada y presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros.

La dependencia estableció los criterios para calificar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de la siguiente manera:

Criterios para calificar la probabilidad			
	Nivel	Descripción	Frecuencia
5	Casi seguro	El evento se presenta en la mayoría de circunstancias	Se ha presentado al menos una vez en el último mes
4	Probable	Se presentan eventos de manera frecuente	Se ha presentado al menos una vez en los últimos dos meses
3	Posible	Se presentan eventos ocasionalmente	Se ha presentado al menos dos veces en el último año
2	Improbable	El evento no es probable que ocurra	Se ha presentado al menos una vez una vez en el último año
1	Rara vez	El evento solo puede ocurrir en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en el último año

Análisis de riesgos de Gestión:

Riesgo N° 1. Realizar o liquidar pagos de forma inadecuada

 La justicia es de todos Minjusticia	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			ANÁLISIS DEL RIESGO			CONTROLES
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	Riesgo Inherente			DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
			PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN	
Realizar o liquidar pagos de forma inadecuada	Errores por acción u omisión de la información en el registro en las cuentas de cobro	Requerimiento por partes de Entes de Control.	Para Vez	Insignificante	Bajo	El contador y la persona asignada de tesorería, cada vez que se liquida y se tramita para pago una cuenta de cobro, a fin de evitar errores en la liquidación de estas cuentas, verifica que la documentación este completa, que sea acorde a la forma de pago descrita en el contrato, verifica los requisitos de persona natural (planilla Seguridad Social y Deducciones) y que la obligación sea coherente con esta documentación. En caso de encontrar información faltante o inconsistente, devuelve de forma inmediata a la persona asignada a la revisión anterior para una posterior corrección de ser necesaria Evidencia: Firma y visto bueno del contador en la cuenta de cobro Tramité en tesorería (Cuenta de cobro para pago) Devolución de la cuenta de cobro en los casos en los que aplique

Este es un riesgo inherente al proceso en el que la probabilidad de ocurrencia es “rara vez” y presenta un impacto “insignificante”, se encuentra evaluado como un riesgo bajo cuyo control son los profesionales de contabilidad y tesorería que deberán realizar las actividades establecidas como control al riesgo. Como evidencia del control que está realizando el GGFC, aporta un archivo en Excel con la relación de las obligaciones, donde relacionan los pagos que van a realizar durante cada mes, de igual manera allegan archivo en PDF con la relación de la devolución de cuentas por falta de firmas y falta de deducciones “retenciones”, Se constató que mensualmente la actividad de control se viene realizando por los profesionales de contabilidad y tesorería, verificando que la documentación tenga la completitud necesaria para su registro, que la liquidación de impuestos este conforme al marco normativo vigente y además que la forma de pago se realice como lo estableció el contrato de bienes y servicios; siendo así las cosas, el riesgo evaluado no se ha materializado durante el alcance de la presente auditoría.

Riesgo N° 2. Presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			ANÁLISIS DEL RIESGO			CONTROLES
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	Riesgo Inherente			DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
			PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN	
Presentar información inexacta o inoportuna en los Estados Financieros.	Entrega tardía de la información por parte de las dependencias generadoras	Requerimiento por parte de los entes de control	Probable	Moderado	Alto	La persona responsable de la conciliación designada por el líder del grupo de gestión financiera, mensualmente a fin de evitar la entrega tardía de la información por parte de las dependencias generadoras, requiere la información a las áreas para los diferentes estados financieros, atendiendo los plazos establecidos en la circular interna. Si pasados los primeros días del mes siguiente, no se ha recibido información de las áreas se reitera la solicitud adjuntando la circular. Si luego de la reiteración no se recibe información, se deja constancia del hecho en las revelaciones de los estados financieros y se comunica a la secretaría general sobre el evento. Evidencia: Solicitud de información inicial Reiteración de la solicitud en los casos que sea necesaria Comunicación a Secretaría General en los casos requeridos Revelaciones de los estados financieros

Este es un riesgo que es muy probable que suceda, tiene un impacto moderado y se encuentra como un riesgo alto. El GGFC, cada mes realiza una conciliación junto con las dependencias generadoras, con el fin de comparar la información y presentarla de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

manera oportuna y exacta; se evidencia que en conjunto con la Subdirección de Sustancias Químicas están realizando el cruce de información. Sin embargo, la OCI observa que el GGH, no está allegando oportunamente la información de la depuración realizada respecto a las incapacidades de periodos anteriores, por lo cual se puede eventualmente generar impacto en las cifras reflejadas en los Estados Financieros. Lo que podría generar la materialización del riesgo, por lo tanto, es importante que el GGH continúe depurando la información de años anteriores de manera ágil y oportuna, para que se pueda reflejar en los Estados Financieros.

La OCI, evidenció en la página del MJD que, en el enlace del mapa de riesgos de gestión de 2021, se encuentra es la información del mapa de riesgos del 2022, por lo que se recomienda a OAP actualizar el enlace del mapa de riesgos por vigencias lo más pronto posible.

6.2 Riesgos de corrupción:

Este mapa de riesgos permite la generación de alarmas, que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión.

A continuación, se relacionan los riesgos de corrupción establecidos:

Riesgo 1. Utilizar el efectivo de la caja menor para realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio.

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO			ANÁLISIS DEL RIESGO			CONTROLES
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIAS	Riesgo Inherente			DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
			PROBABILIDAD	IMPACTO	EVALUACIÓN	
Utilizar el efectivo de la caja menor para realizar pagos sin los debidos soportes o para uso personal beneficiando a un tercero o para un beneficio propio	Ausencia de procedimiento para manejo de caja menor, lo cual ocasionaría que se realicen gastos y reembolsos sin que existan unos parámetros definidos respecto a la autorización de gastos y legalización de los mismos.	Investigaciones Disciplinarias Requerimientos por parte de entes de control	Rara Vez	Moderado	Moderado	Se realizan periódicamente arqueos a las cajas menores de la Entidad

Este indicador presenta una probabilidad de “rara vez”, maneja un impacto “Moderado” y se encuentra evaluado como riesgo moderado. El GGFC, indica que actualmente en el MJD están habilitadas DOS (2) Cajas menores: Caja menor Despacho: Resolución 037 de 21 de enero de 2022 y Caja menor Administrativa: Resolución 038 de 21 de enero de 2022, las cuales se encuentran a cargo de la misma persona.

Dentro de la información allegada al equipo auditor, se adjuntan copias de los 4 arqueos realizados en la vigencia 2021, por funcionarios del GGFC, los cuales contienen los

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

soportes (Formato F-GF-19-05 ARQUEO DE CAJA MENOR, memorando de solicitud de autorización, detalle de movimientos Davivienda, cotizaciones y facturas), de esta manera, se evidencia que se realiza el control establecido para este riesgo; para la vigencia 2022, se allegaron pruebas del arqueo realizado en marzo de 2022.

De acuerdo con los riesgos establecidos por parte de la dependencia, se considera que se contemplan la gran mayoría de los riesgos que se pueden presentar, sin perjuicio del proceso de identificación de nuevos riesgos los cuales deben estar en permanente revisión y actualización de acuerdo con la dinámica de la entidad, toda vez, que el proceso de identificación debe ser permanente e interactivo. También, deben tenerse en cuenta los planteamientos realizados por OCI frente a la denominación y contexto de riesgos, descrita en el informe sobre el particular publicado en la web de esta cartera.

La OCI, recomienda que el GGFC, continúe haciendo controles con el fin de evitar que se materialicen los riesgos.

El GGFC, informa que el 2 de mayo de 2022, envió a la OAP el mapa de riesgos de gestión y de corrupción actualizados con corte a 30 de abril de 2022, para su revisión, aprobación y publicación.

La OCI, evidenció que en la página WEB del MJD no se encuentra publicado el mapa de corrupción, por lo que se le hace un llamado a la OAP, para que lo actualice de manera oportuna.

7. CONCLUSIONES

Con referencia al desarrollo de esta auditoría, se puede establecer que el Ministerio de Justicia y del Derecho, ha llevado a cabo, en buena parte, los preceptos establecidos en la normatividad vigente en los diferentes temas tratados; sin embargo, fueron detectadas debilidades que afectan el proceso contable, tales como: retraso o demora en entrega de información por parte de los líderes o responsables de los procesos, dificultando la oportunidad en el registro de la información; falta de visibilidad del comité de sostenibilidad contable, entre otros.

Por otra parte, se puede establecer que el MJD ha llevado a cabo la presentación de la información contable pública – convergencia a través del Sistema Consolidador de Información Financiera Pública – CHIP, de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución 706 de 2016, oportunamente dentro de los tiempos establecidos por la CGN; Por otra

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

parte, con la implementación de las NICSP, el MDJ mejora la transparencia y la calidad de la información financiera.

De acuerdo con los riesgos establecidos por parte de la dependencia, se considera que se contemplan la gran mayoría de los riesgos que se pueden presentar, sin perjuicio del proceso de identificación de nuevos riesgos los cuales deben estar en permanente revisión y actualización de acuerdo con la dinámica de la entidad, toda vez, que el proceso de identificación debe ser permanente e interactivo.

HALLAZGOS

Hallazgo N° 1. Para el Grupo de Gestión Humana y el Grupo de Gestión Financiera y Contable - Deterioro cuentas por cobrar

Teniendo bajo consideración que el GGH, no reportó al final del periodo contable del 31 de diciembre de 2021, la estimación y análisis del deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo por concepto de incapacidades al GGFC, sin acatar lo establecido en Numeral 3.3.2.7 y 3.3.2.8.1 del Manual de Política Contable, respecto de la estimación del deterioro que se debe reconocer por lo menos al final del periodo contable, con lo cual la información registrada en los estados financieros se podría ver afectada por la ausencia de dicha información, teniendo en cuenta que el deterioro se reconocerá de forma separada como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Hallazgo N° 2. Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable -Constancia de publicación de los Estados Financieros

En observancia de la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo tercero (principio de la calidad de la información, en el sentido de que, toda la información que se comuniquen de interés público que sea producida, gestionada y difundida por la entidad, deberá ser oportuna, veraz y completa), se evidencia que el GGFC, informó erróneamente las fechas de fijación y desfijación contenidas en la constancia de publicación de los Estados Financieros con corte diciembre 31 de 2021, de igual manera, se observó que estos no se encuentran publicados en la cartelera del piso 8° del MJD como se informa en la constancia, situación que puede generar confusión en las posibles partes interesadas de la información.

Hallazgo N° 3. Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable respecto de la Revelación en Notas a los Estados Financieros sobre cuentas por cobrar

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02 Versión: 02
---	---	---

El equipo auditor, verifica que en la Nota No.7 cuentas por cobrar del MJD por la vigencia 2021, en las revelaciones a los Estados Financieros, se presentan cuentas por cobrar vencidas sin aplicación de deterioro, ni explicación al respecto, por lo que no se atendió lo establecido en los factores de riesgo 37 y 38 del numeral 3.1 de la Resolución 193 de 2016, que establece que las Revelaciones insuficientes en las notas a los estados contables es, entre otros, un factor de riesgo asociado con el marco de referencia del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión de riesgo de índole contable, lo que impide que la información sea clara para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Hallazgo N° 4. Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable respecto del Comité de Políticas Financieras y Contables y Comité Técnico Contable.

En evaluación al cumplimiento de la Resolución 753 de 2017 del Ministerio de Justicia y del Derecho, se constató que, el Comité de Políticas Financieras y Contables y el Comité Técnico Contable, no se reúnen con la periodicidad establecida en la misma, teniendo bajo consideración que no se les realiza la convocatoria vulnerando lo establecido en los artículos 4 y 12 de la mencionada Resolución, la cual establece que el comité se reunirá en sesiones ordinarias como mínimo una vez cada trimestre y extraordinarias cuando se estime necesario.

RECOMENDACIONES

1.Recomendación Para el Grupo de Gestión Humana y el GGFC

Se recomienda al GGH, atender lo establecido en el Manual de Política Contable del MJD, realizando la estimación de deterioro de las cuentas por cobrar de difícil recaudo, para presentar los resultados al área financiera, por lo cual, se sugiere se cuente con el acompañamiento del GGFC para llevar a cabo esta labor, situación que genera un hallazgo compartido entre el GGH para que indique las precisiones que se consideren necesarias en relación con los motivos por los cuales se presentan cuentas por cobrar vencidas sin aplicación de deterioro, y para el GGF teniendo en consideración que este grupo lidera los temas financieros en la entidad y debe estar atento a la completitud de la información que envían las dependencias, adicionalmente esta dependencia debe brindar procesos de asesoría, capacitación y socialización de estos temas.

Recomendaciones para el Grupo de Gestión Financiera y Contable y la OAP

2. Se recomienda al GGFC que, con cierta regularidad, realice como medida de autocontrol una verificación de su documentación revisando la vigencia de las normas

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

de orden constitucional, legal, reglamentaria e institucional contenidas en el normograma del proceso. Por otra parte, se recomienda a la OAP, en el marco de la planeación estratégica, realizar la revisión y depuración de todos los documentos de la dependencia incluidos en el normograma, de forma periódica, con el fin de que la información incorporada en el Normograma sea coherente a la publicada en la página web, como cualquier otro sistema de información, para que sea coherente con la realidad actual de la dependencia.

3. La OCI, recomienda que el GGFC junto con la OAP, realicen seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción, pues se observó que no se encuentran publicados en la página web del MJD.

Recomendaciones Para el Grupo de Gestión Financiera y Contable

4. La OCI, recomienda que el detalle de las variaciones en el formulario CGN2016C01– VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS, se haga de manera más específica con elementos de juicio, de criterio profesional o de hechos económicos particulares que complementen o aclaren el valor de la variación reportada.

5. Se recomienda que el GGFC revise minuciosamente las fechas de fijación y desfijación contenidas en la constancia de publicación de los Estados Financieros, antes de su publicación, de igual manera que verifique en qué lugar se van a publicados estos en el MJD, para proceder a informarlo en la constancia

6. La OCI, recomienda que la dependencia acoja los aspectos específicos que exige el marco normativo Resolución 441 del 26 de diciembre de 2019 por la cual se incorpora la plantilla para el reporte uniforme de las Notas a la CGN y los que considere necesarios de ampliación en la información, en consideración con la relevancia y materialidad para la entidad teniendo en cuenta en los conceptos su composición y desagregación, para lo cual se pueden utilizar texto, tablas y/o gráficos, necesarios para una adecuada revelación.

7. Respecto del Comité de Políticas Financieras y Contables y Comité Técnico Contable, la OCI reitera la recomendación formulada en auditorías anteriores, en el sentido de motivar la realización de comités de sostenibilidad contable, a través de los cuales se socialice, sensibilice y refuercen temas contables, logrando así un mayor empoderamiento por parte de los responsables de los procesos, entendiendo que toda la información generada afecta el sistema de control interno contable. Se motiva al GGFC para que ejerza el liderazgo necesario para convocarlo, y así de esta manera cumplir con las reuniones establecidas en la misma.

8. Finalmente, se recomienda seguir con el proceso de sensibilización a todas las áreas del MJD en lo referente a la implementación de las NICSP, realizando estrategias de

	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02

socialización y asesoría, necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.

Se emite el presente informe en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de junio de 2022.

MARTHA JEANNETTE OSORIO

Auditor Líder

MARÍA ANGIOLINA BAUTISTA

Auditor de Apoyo

Vo. Bo. DIEGO ORLANDO BUSTOS FORERO

Jefe Oficina de Control Interno

 <p>La justicia es de todos</p> <p>Minjusticia</p>	FORMATO INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Código: F-SE-01-02
		Versión: 02